

5691/46  
2086

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5123  
contra Serafin Peres Guilken

de Herrera de los Navarros ( Zaragoza )

Juez Instructor de Carriena

Se inició el expediente en 29 de 2 de 1944

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19



JUZGADO DE INSTRUCCION  
CARLENA  
Responsabilidades  
Políticas

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a  
V.E. del testimonio de sentencia  
y órden de proceder para incoacion  
de expediente de responsabilidades  
políticas, el que con los datos que  
obran al margen se ha iniciado en  
el día de la fecha.  
Dios guarde a V.E. muchos años.  
Carleña a 2 de marzo de 1944

El Juez de Instrucción.



*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de.

ZARAGOZA



A.R. 26 Octubre 1943



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 10301-2º

EXCMO: SEÑOR:

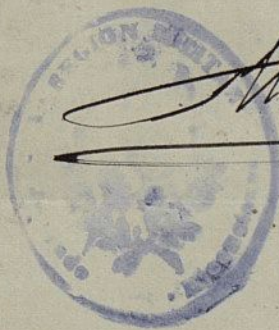
Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4527-40 instruida contra *Serafin Perce Guillen*.

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 18 de Octubre de 1943.

EL *Benicente* JUEZ:



*Manuel María Trunk*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

*Huesca*

# 2015



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4527 del año 40 contra *Serafin Peres Guilben* por delito de adhesión a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 4 de *Febrero* de 1943.

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de *Febrero* de 1943.

Señores

*Hillaruelo*  
*Fajada*  
*Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

E

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*



El Fiscal, estimo procede instruir  
expediente a Serafin Pires Guillen

Zaragoza 8 Febrero 1944

P. J.  
Narciso de Pascual

Remuelto de fiscalia en 14 febrero 1944.

*[Signature]*

Providencia - Zaragoza catorce de febrero de  
S. S. - mil novecientos cuarenta y cuatro.

Millanuelo  
Rejador  
Barroja

ase al teniente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado.  
Certifico.

*[Signature]*



PROVIDENCIA.—Zaragoza a 29 de *Febrero* de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres *cuatro*

*Millaruelo*  
*Fejaola*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Carinena* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*E*

*Proccopius*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Signature]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 5123 contra Serafín Pérez Guillen vecino de Henera de los Navarros* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 7 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*